

**ACTA NÚMERO 18/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).**

**PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.  
SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.  
SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 12:20 (doce horas, con veinte minutos) del día 28 (veintiocho) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), en la Sala de Sesiones ubicada en la Presidencia Municipal, reunidos los C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal; Regidores: C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ, LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ. Estando también presentes el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento; así como la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día. -----

***I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.***

***II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

***III.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:***

***a) ACTA NÚMERO 16/2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.***

***b) ACTA NÚMERO 17/2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.***

#### **IV.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

- a) **OFICIO NÚMERO OF-CPL-S/N-LXII-20, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS NÚMEROS: 1567, 1604 y 1616, todos LXII-20.**

#### **V.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

- a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE COMPAREZCA EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA ANTE ESTE PLENO, PARA QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS POR LAS CUALES OTORGÓ PERMISO DE TALA DE LOS PINOS, DE LA AVENIDA 5JARDINES DE ARANDAS.**
- b) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA ADQUIRIR VEINTE TABLETAS ELECTRÓNICAS, PARA APOYO DE LOS JOVENES DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS.**
- c) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, PARA APOYO ECONÓMICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL RANCHO “LA YERBA BUENA”, DE ESTE MUNICIPIO.**
- d) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA COLOCACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LAS CALLES: PRIVADA JUAN PÉREZ LUNA, PINO SUÁREZ Y CARLOS LOZANO LÓPEZ, DE LA DELEGACIÓN DE MARTÍNEZ VALADEZ.**
- e) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA**

**INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LIBERAR EL TERRENO DESIGNADO PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FRANCA DE ESTA CIUDAD.**

- f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA UTILIZAR UN PREDIO DEL MUNICIPIO EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ, PARA CREAR UN VIVERO.**
  
- g) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DEL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE GIREN OFICIOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA ATRAER RECURSOS ECONÓMICOS PARA VARIOS PROYECTOS EN ESTE MUNICIPIO.**
  
- h) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA APOYAR AL DIF MUNICIPAL CON \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE HILDELISA LÓPEZ NERI.**
  
- i) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN MATERIA DE REFORESTACIÓN, CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.**

**VI.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

- a) DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, CULTURA, ASÍ COMO PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO, PARA SUSTITUIR ALGUNAS BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA.**

**b) DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CULTURA Y GOBERNACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.**

**c) DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL TRABAJO DE VARIAS COMISIONES, PARA RESOLVER LO SIGUIENTE:**

***I.- Reformar el artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco.***

***II.- Implementar una jefatura en el Organigrama del Ayuntamiento, para la equidad e igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.***

***III.- Creación del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco.***

***IV.- Crear el cargo de Inspector de resguardo de Rastro Municipal, en la estructura municipal de este Gobierno de Arandas, Jalisco.***

***V.- Reforma y/o adición del artículo 6, fracción II, para la creación de la Dirección de Innovación, ciencia y tecnología. Asimismo, la adición de un artículo al capítulo tercero de las Unidades Administrativas Generales, ambos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco.***

**d) DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y TRÁNSITO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, SALUD, HIGIENE, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, PARA LA CREACIÓN DEL**

**REGLAMENTO DE TOLERANCIA AUDITIVA DEL MUNICIPIO  
DE ARANDAS, JALISCO.**

**VII.- ASUNTOS VARIOS.**

- a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, EJERCICIO FISCAL 2020.**
  
- b) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, QUE SE ESTÁ ELABORANDO, SEA DE UNA MANERA INTEGRAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES; ASÍ COMO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO”.**
  
- c) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, A NOMBRE DE ESTE MUNICIPIO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO, EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

En el **punto número uno**, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que pase **lista de asistencia** en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 11 (ONCE) MUNÍCIPIES DE 14 (CATORCE), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL**

**GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.** La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, le informa a la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal, que llegó a la Oficialía de Partes, los justificantes de ausencia de los Regidores: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ y LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, de los cuáles por motivos personales el primero y por motivos de salud el segundo, no pudieron acudir a esta sesión. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA AUSENCIA JUSTIFICADA A ESTA SESIÓN, DE LOS REGIDORES EN MENCIÓN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el *punto número dos*, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé *lectura al orden del día*. Después de la lectura del orden del día, la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta a la Presidente Municipal, que de último momento se presentaron tres asuntos varios. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA INCLUSIÓN DE TRES ASUNTOS VARIOS AL ORDEN DEL DÍA, LOS CUALES YA LES FUERON MENCIONADOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Para **solicitar que se retiren del orden del día, en el punto VI, de Presentación de Dictámenes, los incisos c) y d) que son dos reglamentos para su desahogo en otra Sesión,** en virtud de una plática que se tuvo hace un momento con los Regidores y se pretende hacer algunas modificaciones y agregar algunas cosas a dichos

reglamentos, es cuanto Presidente”. No habiendo ningún comentario respecto a esta Petición, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PETICIÓN DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE RETIRE DEL ORDEN DEL DÍA, DEL APARTADO VI, DE PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, LOS INCISOS c) y d), PARA SU DESAHOGO EN OTRA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES ANTES APROBADAS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Pide el uso de la voz la Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Para antes Señora Presidente, gracias, buenas tardes Señora Presidente, compañeros, considero que es muy importante ahorita que estamos aquí en una reunión de Cabildo poner sobre la mesa el tema de Salud que estamos viviendo que es la pandemia, hoy en la mañana recibimos el mensaje de nuestro Gobernador, donde nos da a conocer los nuevos acuerdos que se han tomado para el Estado de Jalisco, en situación tan difícil de este rebrote que estamos viviendo, no perdamos de vista que aquí en Arandas la situación también está muy difícil, no tenemos el conocimiento real de cuáles son los casos de contagio, pero sí son bastantes, considero prudente Señora Presidente que todo el Cabildo estemos bajo la misma línea y sobre todo que usted nos dirija qué tanto se va a apoyar lo que nuestro Gobernador propuso en... pues ahora sí que estos nuevos acuerdos, por favor”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Bueno, claro que sí Regidora y sobre todo nosotros ahorita terminando la Sesión vamos a tener una junta con Directores que son los indicados y sobre todo vamos a seguir el lineamiento que nos está diciendo el Gobernador”. La Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Me gustaría ya después de la reunión, en otro momento, se nos hiciera llegar a todos los acuerdos a los que se llegó aquí como Municipio, para

todos estar enterados en la misma línea por favor”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Claro sí, con un comunicado se los hacemos llegar”. La Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Ockay, gracias”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Gracias a usted”.

En el desahogo del **punto número tres**, del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de las siguientes actas: **inciso a): Acta Número 16/2020 (dieciséis, dos mil veinte), de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 23 (veintitrés) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte); inciso b): Acta Número 17/2020 (diecisiete, dos mil veinte), de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 30 (treinta) de Septiembre de 2020 (dos mil veinte);** por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que dé lectura a las actas en mención. Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Para solicitar la omisión de la lectura de las actas, esto en virtud de que nos fueron entregados los expedientes en tiempo y forma, así como los archivos electrónicos y tuvimos también un expediente aquí en Secretaría General para poderlo revisar, entonces creo que tuvimos el tiempo suficiente para hacerlo”. No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE OMITA LA LECTURA DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, POR LOS MOTIVOS QUE ÉL YA EXPUSO, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** En uso de la voz al Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta a los munícipes presentes, si desean hacer algún comentario sobre las actas de Sesión de Ayuntamiento números: 16/2020 (dieciséis, dos mil veinte) y 17/2020 (diecisiete, dos mil veinte). No habiendo ningún comentario sobre las actas en mención, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN**

**SI AUTORIZAN UNA POR UNA DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, APROBÁNDOSE LAS MISMAS CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cuatro*, del orden del día, relativo a los *comunicados*, se registró *uno*, bajo el inciso *a*) que contiene: **“OFICIO NÚMERO OF-CPL-S/N-LXII-20, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS NÚMEROS: 1567, 1604 y 1616, todos LXII-20”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al comunicado, mismo que se transcribe:

**NÚMERO: OF-CPL-S/N-LXII-20.**

**DEPENDENCIA: Coordinación de Procesos Legislativos  
y Asuntos Jurídicos.-**

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
FRANCISCO MORA No. 76 COLONIA CENTRO  
ARANDAS, JALISCO.  
C.P. 47180.  
P R E S E N T E .**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 24-Septiembre-2020, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números **1567-LXII-20, 1604-LXII-20 y 1616-LXII-20**, del cual le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su

conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente:  
Guadalajara, Jal. 29 de Septiembre de 2020.  
Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Secretario General del H. Congreso del Estado.

Después de la lectura del presente escrito y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, menciona: **“SE DA POR ENTERADO AL PLENO”**.

En el desahogo del **punto número cinco**, del orden del día, sobre la **presentación de iniciativas**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que se presentaron **nueve**. Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “En base a lo platicado también en la previa que tuvimos es someter a votación si están de acuerdo los Regidores, votar en bloque lo que es el área de Presentación de Iniciativas, desde luego nada más estableciendo en el inciso b), d), e) y f), los turnos a Comisiones, no sé si manifiesto de inicio para que las tengan que serían el inciso b) el turno a Comisión de Hacienda Pública, Educación e incorporándose el Regidor Juan Pablo Camacho y la Regidora Olga Lidia Jiménez Álvarez, en el inciso c) turnándose a Comisión de Hacienda Pública, Desarrollo Rural, Obras Públicas e incorporándose la Regidora Carolina Aguirre, y en el inciso d) turnándose a la Comisión de Hacienda Pública, Obras Públicas e incorporándose también la Regidora Carolina Aguirre, y en el inciso f) se turnaría a la Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y se incorporaría el Regidor C. Desiderio Hernández Velazco, es cuanto Presidente”. El Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, “Para antes Señora, sí, nada más que en la b) para ver si puede presidir la Regidora de Educación la Comisión en el tema de las tablet de los chavos de la Prepa, para de esta manera ser más incluyentes con su Comisión y de esta manera pues para que...”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Es a Hacienda por el tema de que es un gasto”. Interviene el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, “...Permítame, para que pueda hacer la convocatoria lo antes posible, porque ahora con el nuevo encierro este... pues les urge un poco más a los chavos las tablet, sale, es cuanto”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Yo no tengo inconveniente, nada más el tema es la adquisición, entonces va abocado a una compra y tendría que

revisarlo Hacienda, pero sin problema que sea Educación quién encabece para convocar”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO NÚMERO V, SOBRE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, QUE CORRESPONDE A LOS INCISOS DEL a) AL i), EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL TURNO A COMISIÓN DE LAS INICIATIVAS b), c), d) y f), APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** Pide el uso de la voz la Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Para antes Señora Presidenta por favor, solamente un pequeño comentario sobre la iniciativa que presenté el día de hoy, el hecho de que solicité que se retirara que se devolviera el terreno que se había propuesto para el núcleo de bienestar animal al fraccionamiento Villa Franca, eso no implica ni quiere decir que el proyecto de núcleo de bienestar animal se termine, se cancele, se va seguir buscando un lugar apropiado para poder hacer y llevar a cabo ese proyecto y también queda pendiente un donativo que se hizo por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.), el cual va a quedar ahorita suspendido, hasta que se encuentre el lugar adecuado para poder llevar a cabo este proyecto y en ese momento se utilizaría el dinero, gracias”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Nada más se sometió a votación ahorita los turnos a las Comisiones, pero falta que se someta a votación que se voten en bloque”. La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, “Si sí mencioné la votación en bloque”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Primero tiene que hacer la votación en bloque y luego tienes que votarlas”. Comentan varios Regidores a la vez, sin claridad. El Regidor C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, “Se votaron las otras, falta que se voten las iniciativas que no iban a comisión, solamente se votaron las que iban a Comisión y las otras no”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Ya lo cantaron, dijo se aprueba del inciso a) al inciso i) en los términos expuestos con los turnos mencionados por el Síndico”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Sí, así fue”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “No, yo nada más mi duda es porque votamos ahorita los que se votaran en bloque con esas modificaciones, pero ahora hay que separar al votarlas”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Vuélvelo a decir”. El Regidor

LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Que quede bien la votación, la otra que sea la votación para en bloque y esta que sea la votación de los incisos y en el mismo sentido”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **RETOME Y SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LAS INICIATIVAS DE ACUERDO, DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIATIVA A): EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, INICIATIVA B): CON TURNO A COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, EDUCACIÓN INCLUYENDO A LAS (OS) REGIDORES (AS) LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, ENCABEZANDO O PRESIDENDO LAS COMISIONES LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, INCISO C): CON TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, DESARROLLO RURAL, OBRAS PÚBLICAS, INTEGRÁNDOSE A ESTA COMISIÓN LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, INCISO D): CON TURNO A LAS COMISIONES DE HACIENDA PÚBLICA Y OBRAS PÚBLICAS, INCLUYÉNDOSE LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, EL INCISO E): EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EL INCISO F): CON TURNO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA, INCLUYÉNDOSE AL REGIDOR C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELÁZCO, LOS INCISOS: G), H), i): EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS; APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO ) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPE PRESENTES, INSERTÁNDOSE TODAS LAS INICIATIVAS EN ESTA ACTA EN EL ACOMODO DE COSTUMBRE, PARA LOS EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN EN SU MOMENTO, DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.** El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Yo quisiera retomar respecto lo que dijo la Regidora Lupita, de los \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.), del donativo, este, como decía usted hace un momento que se iba a buscar un espacio nuevo para poder hacer este núcleo animal y decía usted que había un... o mencionaba de un donativo de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.), yo quisiera preguntar ¿cuál es el status de los \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.)?, o sea, ¿quién los donó? ¿a dónde entraron, si a la Tesorería? y ¿si están reservados pues para que se pueda hacer en el futuro lo que usted plantea en su iniciativa?, solamente buscando otro lugar para que se haga la construcción, digo, porque digo me quedé así, como o sea el donativo, ¿el donativo de quién?, y además ¿si ya entró o no entró? ¿a quién se lo entregaron?, entonces para estar enterado del status

del donativo verdad, solamente”. La Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Perfecto, sí el donativo ya entró, fue depositado y este tengo en mi poder recibos en los cuales se ampara ese donativo, fue de un empresario el cual prefiere permanecer en anonimato y todo está bajo orden y listo el día que se necesite”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Ah, ¿sí está ya en Tesorería?”. La Regidora C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, “Sí”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Ockay”.

En el desahogo del **punto número cinco, inciso a)**, del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE COMPAREZCA EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA ANTE ESTE PLENO, PARA QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS POR LAS CUALES OTORGÓ PERMISO DE TALA DE LOS PINOS, DE LA AVENIDA JARDINES DE ARANDAS”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNICIPES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.  
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, artículo 50 fracción I y IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como el artículo 82, fracción II, del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, someto a consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO**, con la finalidad de solicitar la **comparecencia del ING. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ ARRIAGA, Director de Ecología** para que explique la causa o el motivo de la tala de los árboles que se encuentran en la avenida JARDINES DE ARANDAS.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Durante poco más de dos años de la presente administración, hemos visto el derribo de una manera irracional de árboles de todo tipo de especies, sin ningún problema, sin importar que no estén enfermos o secos, solamente por intereses de un particular.

II.- Hay que recordar que en días pasados nuestro compañero, el Regidor Desiderio Hernández, promovió una iniciativa donde quería que el municipio cobrara un impuesto por cada hectárea de mezcal plantada, por el daño ecológico del desmonte de los cerros, hoy vemos como en Arandas se siguen derribando árboles sin control alguno.

III.- Así mismo, sobre la misma avenida, hace ya algunos meses se talaron algunos pinos que estaban sobre el camellón de esta avenida JARDINES DE ARANDAS, sin dar la más mínima explicación a la ciudadanía del motivo por el cual se han talado estos árboles.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundan la presente iniciativa, los artículos 41, fracción II, artículo 50 fracciones II y IV y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como el artículo 82 fracción II, del Reglamento de este H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

**ÚNICO.-** Se autorice la comparecencia del ING. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ ARRIAGA, Director de Ecología de este municipio, para que explique las causas o motivos por las cuáles otorgó el permiso para la tala de los pinos que se encontraban sobre la avenida JARDINES DE ARANDAS, en la zona sur de este municipio.

Arandas, Jalisco a 7 de octubre de 2020.  
LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.  
Regidor.

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, indica: ***“Instruyo a la Lic. Georgina Anguiano Hernández, Secretario General, para que envíe oficio al Director de Ecología, para que comparezca ante este pleno, en la próxima Sesión Ordinaria que se realice”.***

En el desahogo del **punto número cinco, inciso b)** del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA ADQUIRIR VEINTE TABLETAS ELECTRÓNICAS, PARA APOYO DE LOS JOVENES DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe **LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO**, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco y en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 82 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento ante este H. Cuerpo Colegiado **INICIATIVA DE ACUERDO**, la cual tiene como finalidad de contribuir a la disminución del rezago y la deserción escolar de alumnos en situación de vulnerabilidad, **MEDIANTE LA ENTREGA DE 20 VEINTE EQUIPOS INFORMÁTICOS (TABLETAS ELECTRÓNICAS), QUE FACILITEN EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS**; al efecto realizo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Sabemos que en la actualidad es importante contribuir con programas de apoyo académico, para los estudiantes que les permitan dar seguimiento adecuado y oportuno a las actividades en línea.

Dentro del plantel PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS, hay alumnos que se encuentran en situación económicamente vulnerables, es por lo que sabemos que nuestra obligación como servidores públicos es el apoyar las necesidades de nuestros jóvenes estudiantes arandenses.

Somos concientes que sus familias y sus seres cercanos atraviesan actualmente por una problemática de gran complejidad y duración interna. Mediante este proyecto estudiantes, directivos, egresados y académicos de la preparatoria, se

han planteado el propósito de prevenir o evitar la deserción, el abandono o la interrupción del estudio a los sectores más vulnerables.

Es por lo que, a petición de la consejera de educación media superior de la PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS, (CUEMS), nos piden el apoyo para el programa tecnoimpulso.

### **FUNDAMENTO**

Fundamentan la presente iniciativa, los artículos 41 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como los artículos 82 fracción II, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito poner a su consideración H. Ayuntamiento en pleno para su análisis, discusión y aprobación, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE AUTORICE ESTA INICIATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS 20 EQUIPOS ANTEN MENCIONADOS, PARA EL APOYO DE LOS JÓVENES DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, PARA REALIZAR LA COMPRA DE LOS EQUIPOS Y SEAN ENTREGADOS EN DONACIÓN A LA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS.

Atentamente:  
Arandas, Jalisco a 15 quince de Octubre de 2020.  
LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE PARA TRABAJAR ESTA PROPUESTA: LA REGIDORA MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y EL REGIDOR LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número cinco, inciso c)** del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, PARA APOYO ECONÓMICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL RANCHO “LA YERBA BUENA”, DE ESTE MUNICIPIO”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS  
PRESENTE.**

La que suscribe **L.E.P. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL**, Regidora del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, el Artículo 82 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a la consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, para que se **AUTORICE APOYO ECONÓMICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL RANCHO “LA YERBA BUENA”, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ, MUNICIPIO DE ARANDAS.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

I.- El servicio público de energía eléctrica tiene como objetivo satisfacer una necesidad de carácter general. Es preciso proveerlo a toda la ciudadanía y no olvidar a las comunidades más alejadas de la Cabecera Municipal, al ser un servicio muy necesario para la vida diaria de los habitantes.

II.- Una de las principales funciones de la electricidad es ser la energía que hace que todo nuestro mundo tecnológico funcione, emplear adecuadamente los instrumentos constituidos por artefactos, sistemas y procesos tales como corriente, electricidad y voltaje.

III.- Contar con electricidad es fundamental, mejorará la calidad de vida de los habitantes y en medio de esta pandemia COVID-19, beneficiará a la niñez y adolescencia de la comunidad, ya que la educación por el momento es en línea y la carencia de este servicio impide que el proceso de enseñanza – aprendizaje se lleve a cabo.

IV.- En el proyecto de los vecinos de la comunidad mencionada, se pretende crecer la línea de media tensión 1,160 mts. crecer la línea de baja tensión 50 mts. y la instalación de dos nuevos transformadores con un costo de \$475,036.49 basado en un presupuesto elaborado por la C.F.E. (anexo a esta iniciativa), mismo que tendrá vigencia hasta el 04 de noviembre de 2020. Cabe destacar que el camino en que se pretende instalar la electrificación es un camino público y que la comunidad puede apoyar una parte del costo si es necesario, pero les es imposible pagarlo de manera autónoma.

Por lo anterior expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**UNO.- Se AUTORIZA APOYO ECONÓMICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL RANCHO “LA YERBA BUENA”, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ, MUNICIPIO DE ARANDAS.**

**DOS.- Se TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE ANTES DEL 04 DE NOVIEMBRE SE COMUNIQUE A LA COMUNIDAD SOLICITANTE DEL APOYO, EL MONTO DEL MISMO, EN CASO DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA.**

Atentamente:  
2020, “Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y de su igualdad salarial”.  
Arandas, Jalisco a 22 de Octubre de 2020.  
L.E.P. María Carolina Aguirre Bernal.  
Regidora del H. Ayuntamiento 2018-2020.-

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE DESARROLLO RURAL Y OBRAS PÚBLICAS, INTEGRÁNDOSE PARA TRABAJAR ESTA PROPUESTA LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número cinco, inciso d)** del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA COLOCACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LAS CALLES: PRIVADA JUAN PÉREZ LUNA, PINO SUÁREZ Y CARLOS LOZANO LÓPEZ, DE LA DELEGACIÓN DE MARTÍNEZ VALADEZ”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNICIPES INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS  
PRESENTE.**

La que suscribe **L.E.P. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL**, Regidora del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 82 fracción II, del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, someto a la consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO**, para que se **AUTORICE LA COLOCACIÓN DE REDES DE DRENAJE EN LAS CALLES “PRIVADA JUAN PÉREZ LUNA”, “PINO SUÁREZ”, Y “CARLOS LOZANO LÓPEZ” EN LA DELEGACIÓN MANUEL MARTÍNEZ VALADÉZ, MUNICIPIO DE ARANDAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Se denomina red de drenaje al sistema de tuberías y construcciones usando para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales de una población desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten al medio natural o se tratan.

II.- La red de drenaje se considera un servicio básico y es inherente llevar este servicio también a las comunidades rurales, ya que contar con ello eleva el bienestar de las personas y su calidad de vida.

III.- Es un reto importante brindar el servicio de drenaje en dichas calles, tomando en cuenta que sea lo antes posible, si es viable atendiéndolo de manera inmediata, y si el presupuesto no lo permite así, integrándolo en el Programa de Obra del próximo año.

Por lo anterior expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- Se AUTORICE LA COLOCACIÓN DE REDES DE DRENAJE EN LAS CALLE “PRIVADA JUAN PÉREZ LUNA”, “PINO SUÁREZ” Y “CARLOS LOZANO LÓPEZ”, EN LA DELEGACIÓN MANUEL MARTÍNEZ VALADÉZ, MUNICIPIO DE ARANDAS.**

Atentamente:  
2020, “Año de la acción por el clima, de la violencia contra las mujeres y de su igualdad salarial”.  
Arandas, Jalisco a 22 de Octubre de 2020.-  
L.E.P. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INTEGRÁNDOSE PARA TRABAJAR ESTA PROPUESTA LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso e)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LIBERAR EL TERRENO DESIGNADO PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FRANCA DE ESTA CIUDAD”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARANDAS, JALISCO.  
P R E S E N T E .**

La que suscribe **C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 65 y 82 fracción II, del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en pleno, la siguiente:

### **INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la cual propongo al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, **LA LIBERACIÓN DEL DESTINO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DESIGNADO PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”**, iniciativa que tiene por objeto inutilizar dicho bien mueble para el fin que en su momento fue designado y el mismo quede libre para proyectos próximos y futuros del Municipio, por lo cual manifiesto lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.-** Con fecha 24 de octubre de 2018, se llevó a cabo sesión Ordinaria de Ayuntamiento, donde tal como se desprende del acta correspondiente de sesión 04/2018, a **punto V**, bajo título **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, inciso e)**, que a la letra dice: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, RESPECTO A UTILIZAR UN TERRENO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, COMO “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”**, iniciativa que la de la voz presenté y fue aprobada con turno a Comisión, para su análisis con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Se adjunta copia simple del acta de sesión correspondiente).

**SEGUNDO.-** En ese mismo sentido, con fecha 23 de enero de 2019, se llevó a cabo la sesión Ordinaria de Ayuntamiento, donde tal como se desprende del acta correspondiente de sesión 01/2019, donde a **punto VII**, con título **PUNTOS VARIOS, inciso b)**, fue presentado precisamente el dictamen resolutivo a la iniciativa citada en el punto que antecede, mismo que cito textualmente el punto de acuerdo del mismo que a la letra dice: **“ÚNICO.- SE APRUEBE EL**

**PRESENTE DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE ACUERDO con turno a comisión, con la finalidad de UTILIZAR UN TERRENO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, MISMO QUE SE LE DARÁ EL USO DE “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”, CONFORME AL NUMERAL II DEL APARTADO DE CONCLUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN”,** dictamen que en su momento fue aprobado en pleno por unanimidad. (Se adjunta copia simple del acta de sesión correspondiente).

**TERCERA.-** En esa tesitura, la que ahora rubrica al final de la presente iniciativa, es que, después de tener varios acercamientos de los vecinos del predio donde en su momento fue aprobado el mismo por UNANIMIDAD, para ser utilizado para la construcción del “Núcleo de Bienestar Animal” para nuestro Municipio, es que, de las reuniones varias que tuve con los ciudadanos y al expresarme su sentir, bajo la premisa que, los servidores públicos nos debemos a la voz del pueblo, es que tome la decisión de dejar en libertad dicho inmueble, para que en el mismo realicen otro proyecto distinto, siempre en Pro del bien de todos los arandenses.

**CUARTA.-** Así mismo, reafirmar que el liberar el mismo predio, NO es dar paso atrás con este proyecto, hoy más que nunca seguimos trabajando para que esto pueda concretarse y tener un Arandas integral y responsable, que tan es así que en los próximos meses daré a conocer dónde es que se levantará la primera piedra para la edificación del mismo, pero sin embargo para mí siempre será importante escuchar el sentir de todos las y los ciudadanos.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

La presente iniciativa la fundo y justifico conforme a la siguiente consideración de derecho que expongo a continuación: Artículos 41 fracción II, 42 y 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 65, 82 fracción II, 86, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, someto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, para su discusión y en su caso, aprobación y autorización de los siguientes **PUNTOS DE:**

### **ACUERDO:**

**UNO.- SE APRUEBE LA LIBERACIÓN DEL TERRENO DESIGNADO PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FRANCA DE ESTA CIUDAD, TAL COMO SE DISPONE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE INICIATIVA, MISMOS NUMERALES QUE DOY POR REPRODUCIDOS EN EL PRESENTE PUNTO.**

**DOS.- QUEDE SIN EFECTOS LA INICIATIVA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTES Y ESPECIFICADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA.**

**TRES.- UNA VEZ SE AUTORICE LA LIBERACIÓN DEL TERRENO, QUEDE DISPONIBLE EL MISMO PARA PRÓXIMOS PROYECTOS FUTUROS PARA NUESTRO MUNICIPIO.**

Atentamente:  
Arandas, Jalisco México, a 22 de octubre de 2020.-  
C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA.  
Regidora de Salud, Higiene, Prevención y Combate a las adicciones

Después de discutida y analizada esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso f)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA UTILIZAR UN PREDIO DEL MUNICIPIO EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ, PARA CREAR UN VIVERO”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.**

El que suscribe **C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO**, en mi carácter de Regidor propietario de este Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco y

en el ejercicio de mis facultades conferidas, con fundamento en el artículo 41, fracción II, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como lo previsto en el artículo 82 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO para que se autorice el uso de un predio propiedad del municipio con la finalidad de crear un vivero** en la Delegación de **SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ**, de este Municipio de Arandas, por lo cual manifiesto lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como es de su conocimiento el Municipio de Arandas, Jalisco es un municipio muy importante en su agricultura por la gran diversidad de cultivos y emprendurismo agroindustrial de todos los arandenses.

Para continuar con ese ímpetu de progreso en nuestro municipio, pido el apoyo a este cuerpo edilicio para autorizar la **INICIATIVA**, para crear en la Delegación de Santiaguito de Velázquez, un vivero en la propiedad de la Delegación municipio de Arandas, con escritura No. 8712, para que este vivero dote de árboles y especies menores a toda aquella persona que quiera limpiar o desmontar un terreno para cualquier tipo de cultivo sin cambiar el uso de suelo. Para dicho proyecto, será necesario sacar su permiso en Secretaría de Ecología y ahí se les dotará de árboles o alguna variedad menor sin costo alguno, esto para favorecer nuestro ecosistema regional y así seguir afianzando la variedad de cultivos. La idea es reforestar por cada hectárea limpia o desmontada pero no deforesta 60 árboles por hectárea de acuerdo a la zona geográfica municipal, que se vaya reforestar o en su defecto podrán hacerlo en otra ubicación siempre y cuando el solicitante se comprometa a plantarlo y éste será inspeccionado, de igual forma solicitar el apoyo al vivero municipal para que apoye con algunas variedades de árboles o de semillas.

Solicitar a la alcaldesa gire atento oficio a EXTRA, A.C., (bosque urbano), para que nos brinde el apoyo con alguna fracción de árboles o especies de los 300 mil que donará en este año 2020. Por igual girar oficio a la CONAFOR Jalisco, para que nos apoye con la diversidad de especies arboladas apta para nuestro municipio, esto implicará la construcción de un micro túnel en la propiedad de la escritura antes mencionada, que es elaborado con materiales de bajo costo y por el tamaño del predio que se va a utilizar no sería muy costoso y esto sería licitado para la mejor oferta.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autorice el uso del permiso de ecología para proyectos de nuevo cultivo, solicitar la autorización en Secretaría de Ecología.-

**SEGUNDO.-** Comprometerse que por cada hectárea desmontada se planten 60 árboles, de acuerdo a la zona geográfica del municipio o en su defecto reforestarlo en otra área.

**TERCERO.-** Solicitarle a la alcaldesa gire los atentos oficios a las dependencias antes mencionadas.

Atentamente:  
Arandas, Jalisco a la fecha de su presentación.-  
C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.  
Regidor Propietario.-

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE PARA TRABAJAR ESTA PROPUESTA EL REGIDOR C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso g)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE GIREN OFICIOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA ATRAER RECURSOS ECONÓMICOS PARA VARIOS PROYECTOS EN ESTE MUNICIPIO”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNICIPES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTES.-**

El que suscribe **C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO**, en mi carácter de Regidor propietario de este Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco y

en el ejercicio de mis facultades conferidas, con fundamento en el artículo 41, fracción II, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a consideración de este pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, y exhorto, la cual tiene la finalidad de que se autorice la contratación de manera temporal, ya sea mediante el programa estatal de empleo temporal o al amparo de los recursos federales que ejecuta el municipio respecto del ramo 33, para que se rehabiliten diversas calles de la periferia de nuestro municipio de Arandas; así como las calles de la colonia las Américas, debiéndose incluir el camino a las alazanas, el estribo de la Delegación de Santiaguito de Velázquez, Delegación de Santa María del Valle y Manuel Martínez Valadez, y se incluya el mantenimiento de caminos como el mogote, capulín verde, la granjera, san francisco, por ser preciso en algunos de ellos que son los más dañados por el actual temporal de lluvia, por lo cual manifiesto la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de su conocimiento el Municipio de Arandas, Jalisco, es un municipio próspero y de trabajo lícito y de mucho aporte a la económica estatal y nacional, como es de todos sabido, el actual temporal de lluvias ha traído consigo desgaste en diversos caminos y calles y escuchando a varios agricultores y ganaderos los caminos por si se encuentran en malas condiciones. No se requiere de la apertura de nuevos caminos o brechas de acceso, dado que en el presente ya existe una red que facilita el desplazamiento y arribo a los espacios de cultivo y crianza de ganado. Por otra parte, tampoco será necesario habilitar caminos provisionales dado que preferentemente se hará uso de aquéllos que ya cuentan con la autorización correspondiente al efecto.

Respecto de las calles que se mencionan a rehabilitar algunas de ellas en las colonias señaladas en la presente propuesta de punto de acuerdo, están en estado deplorable y los propios vecinos están dispuestos a aportar recursos para que se logren los trabajos de tener caminos empedrados en el mejor de los estados, por lo que únicamente el Gobierno Municipal estaría cubriendo la mano de obra en principio por lo que resta del presente año, haciendo notar que hay facilidad para acceder a los materiales que se requieran sin que el municipio erogase gasto alguno por ellos y se prioriza con vecinos sobre cuáles serían el inicio de los trabajos en obiedad siempre y cuando se autorice el presente punto de acuerdo la propuesta de ejecutar trabajos de piedra de cuña, tiene muchas ventajas principalmente es ecológico, y representa un trabajo tradicional y a un

costo muy bajo por la participación de los diferentes niveles de gobierno y los propios vecinos de los lugares antes mencionados, cabe hacer mención, que en ningún momento se afectaría incremento alguno al capítulo 1000, del presupuesto de egresos, esto es lo referente a los gastos presupuestales para el pago de sueldos, salarios, prestaciones, etc., de los trabajadores de base, personal de confianza y supernumerarios.

La propuesta versa en la contratación de 6 seis trabajadores los que se considera avanzarían de una manera adecuada en la rehabilitación y apertura en buenas condiciones de las calles y caminos que se proponen en esta propuesta, haciendo hincapié que se carecen de rehabilitación, no únicamente en dichas calles hay muchas más, sin embargo los vecinos de tales lugares, así como solicitan apoyo para que se mejoren sus accesos, también están dispuestos a hacer aportaciones de manera particular para que se logren estos beneficios en los caminos.

De esta manera también se generaría estos 6 seis espacios de trabajos temporales a manera de contextualizar la otra cara que es la de la autoridad municipal, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para enfrentar al 100% estos trabajos, por los gastos que ha enfrentado por consecuencias de la actual pandemia, percibiendo las consecuencias negativas de esta situación y con estos trabajos se estaría apoyando a zonas vulnerables que perfectamente encuentran en los supuestos de las reglas de operación del programa del ramo 33, donde se carece de la infraestructura básica necesaria tal y como lo prevé el propio CONEVAL, (Consejo Nacional de evaluación de la política de desarrollo), siendo preciso estas zonas están dentro de los indicadores de rezago social por las condiciones obvias por falta de infraestructura y equipamiento necesario, por el grado de cohesión social y el acceso a los servicios básicos de vivienda, resultando que lo necesiten por su situación económica vulnerable, ayudaría a eliminar un poco esa brecha de necesidad y oferta de servicios y obra pública para los habitantes de nuestro municipio de Arandas.

En ese tenor, siendo necesario se considere lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE AUTORICE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y SE GIREN ATENTOS OFICIOS, EN SU CASO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE APOYE Y AUTORICE CON RECURSOS ECONÓMICOS, PARA QUE SE LOGRE LO**

**AQUÍ PROPUESTO; ASÍ COMO SE CONSIDERE REORIENTAR SI ASI FUERA EL CASO, RECURSOS DE RAMO 33 EN EL MISMO SENTIDO DE LOGRAR QUE SE LOGRE TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ZONAS CARENTES DE LO ANTES MENCIONADO, A EFECTO DE LOGRAR LOS APOYOS EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES DE ARANDAS, JALISCO.**

Atentamente:  
Arandas, Jalisco a la fecha de su presentación.  
C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.  
Regidor Propietario.

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPE PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso h)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA APOYAR AL DIF MUNICIPAL CON \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE HILDELISA LÓPEZ NERI”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:  
**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ARANDAS, JALISCO.  
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 82 fracción III, del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE AUTORIZA APOYO POR LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ARANDAS PARA ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE HILDELISA LÓPEZ NERI**, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. En febrero de 2015 (dos mil quince) la C. HILDELISA LÓPEZ NERI presentó demanda en contra del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco y Desarrollo Integral de la Familia por el Pago de la Indemnización Constitucional, salarios caídos, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional por despido injustificado.
- II. Hildelisa López Neri percibía salario por \$3,637.38 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), al momento de la separación de su empleo en marzo de 2015.
- III. Al día de hoy, con la finalidad de dar por concluido la demanda laboral interpuesta en contra de **SISTEMA DIF ARANDAS**, se tuvo a bien negociar con Hildelisa López Neri, aceptando la cantidad de \$90,000.00 (**NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**) como indemnización.

Con base en lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes municipales de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

#### **ACUERDO :**

**ÚNICO.- SE AUTORIZA APOYO POR LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ARANDAS PARA ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE HILDELISA LÓPEZ NERI.**

ATENTAMENTE:  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL."  
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ, indica: ***"Gírese el presente acuerdo a la Hacienda Pública Municipal para los efectos conducentes"***.

En el desahogo del **punto número cinco, inciso i)** del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN MATERIA DE REFORESTACIÓN, CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 81 Primer Párrafo, 82 Primer Párrafo, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento **INICIATIVA DE ACUERDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SE AUTORICE A LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ, LIC. JOSE MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNANDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO, ENCARGADA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REFORESTACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL** conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La **Comisión Nacional Forestal**, creada por decreto presidencial el 4 de abril del 2001, es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es *desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.*

El Convenio de coordinación propuesto tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos de colaboración entre el Municipio de Arandas y la CONAFOR, con la finalidad de conjuntar esfuerzos y recursos para reforestar un polígono de “50 hectáreas” , y recibir en donación 50,000 plantas para reforestar áreas y superficies de zonas del Municipio de Arandas, mismas que serán

establecidas en el vivero municipal para su desarrollo óptimo y poder reforestar en el periodo de lluvias del año 2021, con un total de 50,000 (cincuenta mil) plantas de especies forestales de la región que la Comisión Nacional Forestal proporcionará al Gobierno Municipal de Arandas, con fines de conservación, restauración y fomento.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO, ENCARGADA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REFORESTACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.**

**SEGUNDO.- SE DESIGNA AL ING. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, COMO RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.**

ATENTAMENTE:  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL."  
ARANDAS, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2020  
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Después de analizada y discutida esta iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número seis*, del orden del día sobre la *presentación de Dictámenes*, respecto al *inciso "a"*, que contiene: **"DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA,**

**CULTURA, ASÍ COMO PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO, PARA SUSTITUIR ALGUNAS BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA”,** por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura al dictamen, el cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARANDAS, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda Pública**, en conjunto con la Comisión de **Cultura** y Comisión de **Patrimonio Municipal y Archivo** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN** que resuelve la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE COMO FIN AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DE BUTACAS EN MAL ESTADO PARA LA CASA DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO**, conforme a lo establecido en los numerales 40, 45, 75, 77, 79, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en base a la siguiente relación de

**A N T E C E D E N T E S:**

- I. La Regidora del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA**, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de febrero del 2020 dos mil veinte, presentó la iniciativa de acuerdo materia del presente dictamen.
- II. En esa misma sesión del Ayuntamiento, se acordó el turno de dicha iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **Hacienda Pública**, en conjunto con la Comisión de **Cultura** y Comisión de **Patrimonio Municipal y Archivo**.
- III. A fin de cumplimentar lo anterior, la Comisión Edilicia de **Hacienda Pública**, a través de su presidente, Lic. José Miguel Vázquez Hernández, convocó a sesión de trabajo para el día 08 ocho de julio del año actual, contando con la presencia de la **L.C.P. Juana González Hernández, encargada de la Hacienda Pública Municipal**, en términos del artículo 80 del Reglamento del

H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, con el fin de analizar la iniciativa planteada y dictaminar al respecto, estando presentes la totalidad de los miembros de las comisiones convocadas, por lo que se declaró que existe quórum legal para proceder con el desarrollo del mismo.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizamos los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

- I. El Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en su artículo 37, establece que *“El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.”*

Complementa lo anterior lo estipulado en el numeral 38 del mismo ordenamiento.

En ese mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 40 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la atribución de: *“I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;*

Por lo cual, **resulta competente conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.**

- II. En la sesión de trabajo se llevó a cabo el análisis y estudio de la iniciativa planteada, así como de las fotografías que evidencian el deterioro que presentan las butacas que forman parte del mobiliario de la casa de la cultura; además, se expusieron sobre la mesa diversas cotizaciones a fin de valorarlas en base al inventario de butacas dañadas y así determinar la procedencia de la iniciativa en cuestión, resaltando que este espacio es un lugar que presta las facilidades para la enseñanza y la práctica de las diferentes expresiones culturales, así como para realizar la difusión, formación, capacitación, investigación, organización y apoyo a la creación artística, dictando talleres en diferentes áreas artísticas como lo son danza, teatro y narración oral, música, artes plásticas, literatura, entre otras, dirigido a niños, jóvenes y adultos, por lo que es indispensable garantizar un espacio digno para el desarrollo de estas

actividades que permitan preservar la cultura local, además, de evitar algún incidente que por el mal estado en que se encuentran se pudiera ocasionar, por lo que los aquí presentes, contando con el visto bueno de la encargada de la Hacienda Pública Municipal, consideramos viable dar continuidad a la presente iniciativa.

Por lo tanto, una vez analizado lo antes mencionado, así como de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores integrantes de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de

### **ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se apruebe el presente **dictamen** que resuelve la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE COMO FIN AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DE BUTACAS EN MAL ESTADO, PARA LA CASA DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO**, mismo que concluye turnar las cotizaciones correspondientes con el inventario de butacas dañadas al Comité de Adquisiciones Municipal para su valoración y aprobación, conforme a los presupuestos respectivos.

ATENTAMENTE:  
"COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CULTURA Y LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO."  
Arandas, Jalisco, a 08 de julio del 2020

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
Presidente de la Comisión de Hacienda Pública.  
Vocal 2 de la Comisión de Patrimonio Municipal y Archivo.  
A FAVOR

C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA  
Vocal 1 de la Comisión de Hacienda Pública.  
Vocal 2 de la Comisión de Cultura  
A FAVOR

MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA  
Vocal 2 de la comisión de Hacienda Pública  
Presidente de la Comisión de Cultura  
A FAVOR

MTRA. MARIA CAROLINA AGUIRRE BERNAL  
Vocal 1 de la Comisión de Cultura  
A FAVOR

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS  
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y Archivo  
A FAVOR

C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL  
Vocal 1 de la Comisión de Patrimonio Municipal y Archivo  
A FAVOR

Después de la lectura del dictamen y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNANDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número seis*, del orden del día sobre la *presentación de Dictámenes*, respecto al *inciso “b”*, que contiene: **“DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CULTURA Y GOBERNACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO”**, por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura al dictamen. Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Presidenta, para antes si pudiera someter a votación que se lea nada más los puntos de acuerdo, para no leer el Reglamento completo el cual ya lo tuvimos nosotros para revisarlo”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PUNTO DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES**. El dictamen se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARANDAS, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos y vigilancia**, en conjunto con la comisión de **Cultura** y la comisión de **Gobernación** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, tenemos a bien someter a la consideración de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN** que resuelve la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA ABROGACIÓN DEL ACTUAL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE**, conforme

a lo establecido en los numerales 40, 45, 75, 77, 79, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en base a la siguiente relación de

#### **A N T E C E D E N T E S:**

I.- El **LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de agosto del 2020 dos mil veinte, presentó la iniciativa materia del presente dictamen.

II.- En esa misma sesión del Ayuntamiento, se acordó el turno de dicha iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **Reglamentos y vigilancia**, en conjunto con la comisión de **Cultura** y la comisión de **Gobernación**.

III .- A fin de cumplimentar lo anterior, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vigilancia, a través de su presidente, Lic. José Miguel Vázquez Hernández, convocó a sesión de trabajo para el día 20 veinte de octubre del año en curso, contando con la asistencia de la **LIC. GABRIELA MÁRQUEZ DE LA CERDA, AUDITOR ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO**, en términos del artículo 80 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, con el fin de analizar la iniciativa planteada y dictaminar al respecto; estando presentes los integrantes de las comisiones convocadas que al final firman para debida constancia, declarándose que existe quórum legal para proceder con el presente dictamen.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizamos los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S:**

I .- El Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en su artículo 37, establece que *“El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.”*

Complementa lo anterior lo estipulado en el numeral 38 del mismo ordenamiento.

En ese mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 40 del ordenamiento antes citado, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la atribución de: *“I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los*

*dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;*

Por lo cual, **resulta competente conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.**

II .- Se procedió con un análisis minucioso del articulado de la nueva propuesta del **CÓDIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, que en su caso, sustituiría al Código vigente, por lo que se realizó un comparativo de preceptos entre ambas normatividades, tomando en cuenta las reformas y Leyes Estatales vigentes en la materia, considerando además que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.

El objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio del función pública.

De conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, le corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos.

El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que, en su

actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que respondan a las necesidades de la sociedad.

El comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 de octubre de 2018 dos mil dieciocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Así mismo, el artículo 52, apartado 1, fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención.

De igual manera, el artículo 16 fracción XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Arandas, Jalisco, otorga la facultad a la Contraloría Municipal para proponer al(la) Presidente(a) Municipal, reglamentos y manuales que le permitan el funcionamiento interno, para que éste los proponga al pleno del Ayuntamiento; asimismo, en la fracción XXIX del citado artículo, se le faculta a fin de procurar la coordinación con el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado y la Contraloría del Gobierno del Estado.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, otorga la facultad al Ayuntamiento de elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia Municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente(a) Municipal, y establecer las directrices de la política Municipal, autorizando al Presidente(a)

Municipal la aplicación de éstos. Asimismo, en el numeral 81, se establece que el Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por ende, los aquí presentes, tomando en cuenta las aportaciones realizadas por el Auditor encargado de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, la Lic. Gabriela Márquez de la Cerda, responsable de vigilar el cumplimiento de este Código, acordamos que resulta necesario que el Municipio de Arandas, Jalisco realice los ajustes normativos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en relación a la elaboración del nuevo Código de Ética Municipal a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con ello, el Municipio de Arandas, Jalisco se suma al cumplimiento de uno de los objetivos primordiales que emanan del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dar cumplimiento a fomentar una cultura de integridad en el servicio público por medio del Código de Ética, que tiene como finalidad concientizar a las y los servidores públicos de este Municipio sobre la trascendencia social que conlleva orientar su actuar bajo los más estrictos parámetros de ética e integridad en beneficio de la ciudadanía.

III .- Por lo anterior, una vez realizada una minuciosa revisión por los integrantes de las comisiones convocadas respecto al nuevo proyecto del Código de Ética, con apego a las normatividades estatales y municipales aplicables en la materia, verificando además las aportaciones realizadas por la Lic. Gabriela Márquez de la Cerda, Auditor encargado de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se da cuenta que no contraviene ninguna disposición aplicable y el mismo se adecua a las necesidades y lineamientos del Municipio, por lo que es viable su creación a fin de atender los requerimientos que nuestra sociedad demanda, **aprobándose en lo general y en lo particular dicho ordenamiento.**

IV .- Por lo tanto, una vez analizada y estudiada la iniciativa presentada, realizando una renumeración cronológica al articulado y capitulado, además, en base a los preceptos antes citados y de conformidad al artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acordó por los integrantes presentes de las comisiones convocadas, la creación del nuevo **CÓDIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO** para quedar como sigue:

# CÓDIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO

## CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Arandas, Jalisco, tiene como finalidad definir y establecer los principios y valores que deben regir el ejercicio, cargo o comisión de todo servidor público que brinde sus servicios en el Municipio de Arandas, Jalisco, con el propósito de consolidar la cultura de la ética en el ámbito gubernamental, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido ejercicio del servicio público, así mismo tiene por objeto implementar mecanismos de capacitación, difusión y seguimiento de las acciones tendientes a fomentar la cultura de la ética como un elemento irrenunciable del combate a la corrupción.

**Artículo 2.** Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos del municipio de Arandas, Jalisco, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de Arandas, Jalisco, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

La Contraloría Social o su equivalente, será competente para aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento por si, o a través del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés o su equivalente que se conforme para tal efecto.

**Artículo 3.** Cuando en el presente instrumento se haga referencia de manera genérica a los servidores públicos, se considerará dentro de la misma expresión a las servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, por lo que las referencias o alusiones hechas hacia un género representan ambos sexos.

**Artículo 4.** Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

**I. Acoso Sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice un uno o varios eventos;

**II. Código:** Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Arandas, Jalisco;

**III. Comité:** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Arandas, Jalisco o su equivalente;

**IV. Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño objetivo e imparcial de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**V. Contraloría:** Contraloría Municipal;

**VI. Conducta:** Normas de comportamiento en el servidor público;

**VII. Denuncia:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente contraria a los señalado por este instrumento;

**VIII. Ética:** Conjunto de normas morales y valores que rigen la conducta de una persona en su actuar dentro de su función dentro de la administración pública del municipio de Arandas, Jalisco;

**IX. Función Pública:** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Arandas, Jalisco, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;

**X. Hostigamiento Sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se manifiesta mediante conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

**XI. Principio:** Reglas o normas que orientan la acción del servidor público; se trata de normas de carácter general y universal;

**XII. Reglas de Integridad:** Son las normas éticas y de conducta relacionados a los principios que rigen el servicio público, que permiten a los servidores públicos actuar y enfrentar dilemas éticos ante una situación específica;

**XIII. Servidor Público:** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de Arandas, Jalisco, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;

**XIV. Valor:** Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores se perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva a las personas dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas;

## **CAPÍTULO II De los Principios**

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales que todo servidor público de la administración pública municipal debe observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

**I. Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**II. Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**III. Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**IV. Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**V. Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**VI. Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**VII. Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**VIII. Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

**IX. Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**X. Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**XI. Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**XII. Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**XIII. Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**XIV. Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**XV. Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

### **CAPÍTULO III De los valores**

**Artículo 6.** El servidor público deberá anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

**I. Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**II. Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**III. Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**IV. Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**V. Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**VI. Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**VII. Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**VIII. Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**IX. Solidaridad:** Los servidores públicos propician que el trabajo se realice en equipo, de manera armónica, independiente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el objetivo de cumplir las tareas y metas institucionales y en beneficio de la ciudadanía.

**X. Tolerancia:** Los servidores públicos emiten sus ideas y opiniones y respetan las de los demás, aunque no coincidan siempre con las suyas.

**XI. Vocación de servicio:** Los servidores públicos desempeñan sus actividades de manera diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo, son más productivos y contribuyen de una manera óptima y activa al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, en beneficio de la sociedad.

## **CAPÍTULO IV**

### **De los deberes éticos del servidor público.**

**Artículo 7.** Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, observarán en forma enunciativa más no limitativa las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y;

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

## **CAPÍTULO V**

### **De las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública**

**Artículo 8.** Para salvaguardar los principios y valores que rigen el servicio público de la Administración Pública Municipal de Arandas, Jalisco, se observaran las siguientes reglas de integridad con las cuales deben conducirse los servidores públicos en el desempeño su empleo, cargo o comisión.

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **De la Actuación Pública.**

**Artículo 9.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

##### **De la Información Pública.**

**Artículo 10.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

### **SECCIÓN TERCERA** **De las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

**Artículo 11.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Estatal o en su caso Municipal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

- i)** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j)** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k)** Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l)** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m)** Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n)** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o)** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p)** Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

#### **SECCIÓN CUARTA** **De los Programas Gubernamentales.**

**Artículo 12.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b)** Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c)** Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d)** Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e)** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f)** Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g)** Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h)** Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

#### **SECCIÓN QUINTA** **De los Trámites y Servicios.**

**Artículo 13.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **De los Recursos Humanos.**

**Artículo 14.** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética o a las reglas de integridad.

## **SECCIÓN SEPTIMA**

## **De la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.**

**Artículo 15.** El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b)** Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c)** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d)** Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e)** Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f)** Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g)** Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h)** Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i)** Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

## **SECCIÓN OCTAVA De los Procesos de Evaluación.**

**Artículo 16.** El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b)** Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c)** Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d)** Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales

## **SECCIÓN NOVENA Del Control Interno.**

**Artículo 17.** El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b)** Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

- c)** Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d)** Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e)** Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f)** Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g)** Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h)** Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- i)** Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j)** Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k)** Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

### **SECCIÓN DECIMA** **Del Procedimiento Administrativo.**

**Artículo 18.** El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b)** Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c)** Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d)** Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e)** Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f)** Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g)** Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h)** Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y las reglas de integridad.

### **SECCIÓN UNDÉCIMA** **Del Desempeño Permanente con Integridad.**

**Artículo 19.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b)** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c)** Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

- d)** Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e)** Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f)** Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g)** Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h)** Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i)** Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j)** Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k)** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l)** Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m)** Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n)** Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

#### **SECCIÓN DUODÉCIMA De la Cooperación con la Integridad.**

**Artículo 20.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a)** Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b)** Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c)** Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

#### **SECCIÓN DECIMOTERCERA Del Comportamiento Digno.**

**Artículo 21.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b)** Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c)** Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d)** Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e)** Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f)** Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

## **CAPITULO VI**

### **De la Vigilancia y Aplicación de este Código**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **De la Contraloría y/o Órgano interno de control**

**Artículo 22.** La Contraloría Municipal promoverá, observará, y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, para tal efecto podrá apoyarse en el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés o su equivalente que se cree expresamente para tal efecto, así mismo será competente implementar las acciones tendientes a la difusión y promoción de los principios, valores y reglas de integridad que adopta el presente instrumento.

**Artículo 23.** Además del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio o su equivalente, para salvaguardar el cumplimiento del presente Código la Contraloría podrá auxiliarse de las Coordinaciones Generales, Direcciones y/o cualquier otra dependencia municipal y por medio de sus titulares, para la eficaz y eficiente promoción, observancia y vigilancia de las disposiciones a las que alude este Código, siendo responsabilidad de estas coadyuvar en dichas tareas.

**Artículo 24.** La expedición de políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario al presente Código será competencia de la Contraloría Municipal o en su caso de las instancias que se creen para tal efecto. De igual forma serán competentes para interpretar para efectos administrativos el presente ordenamiento y resolver lo no previsto.

#### **SECCIÓN SEGUNDA.**

##### **Del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés o su equivalente**

**Artículo 25.** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Arandas, Jalisco o su equivalente, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo con el auxilio de la Contraloría, la implementación y seguimiento oportuno de las acciones que emanen del presente instrumento y de aquellas que le sean determinadas por la Contraloría Municipal.

**Artículo 26.** La integración y funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés Municipal o su equivalente, se regirá conforme a la reglamentación de su operación que se emita para tal efecto.

## **CAPITULO VII**

### **De los Mecanismos de Capacitación y Difusión.**

**Artículo 27.** La Contraloría Ciudadana en coadyuvancia con el Comité, garantizará la implementación y difusión de medios, acciones y estrategias que permitan a todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal acceder, conocer y capacitarse de manera permanente y continua en el correcto ejercicio de la función pública y los principios, valores y reglas de integridad que lo rigen.

**Artículo 28.** Para promover el conocimiento y aplicación del presente Código se consideran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones de capacitación y difusión:

**1.** Mecanismos de Capacitación:

- a) Cursos
- b) Talleres
- c) Conferencias
- d) Seminarios
- e) Jornadas de actualización
- f) Mesas de trabajo y concientización
- g) Dinámicas enfocadas a fortalecer mediante actividades de desarrollo humano, la cultura ética en el ejercicio de la función pública.

**2.** Mecanismos de difusión:

**a)** Circular mediante todos los medios internos de comunicación (Correo electrónico, páginas oficiales, intranet, etc.) el Código de Ética del Municipio Arandas, Jalisco.

**b)** Publicaciones impresas (posters, volantes, folletos, trípticos) en lugares estratégicos de todas y cada una de las Dependencias y/o Coordinaciones de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de darle mayor publicidad y generar un contacto cotidiano, con la cultura de la ética pública.

**c)** Proporcionar de manera física, en la medida de que los recursos materiales así lo permitan, un ejemplar del Código de Ética a todos titulares de las Dependencias y/o Coordinaciones, para que ellos y los servidores públicos a su cargo, realicen un manifiesto en donde expresen que han sido notificados de la aplicación y vigencia de los instrumentos que se ponen a su disposición, que han leído el documento, lo acepta en sus términos y se compromete a cumplir y hacer cumplir el contenido del mismo y que son sabedores respecto de los sistemas y mecanismos que rigen su aplicación así como a quién acudir en caso de duda.

**Artículo 29.** Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Contraloría Ciudadana y del Comité, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.

## **CAPITULO VIII De las Sanciones**

**Artículo 30.** Los servidores públicos, que como resultado de una acción u omisión transgredan alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Municipal del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se abroga el Código de Ética y Conducta de las y los Servidores públicos del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco publicado en el Órgano Informativo Municipal Año 1, Numero 1.

**TERCERO.** El Titular de la Administración Pública Municipal, dispondrá de un plazo de 90 días hábiles para conformar el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés o su equivalente, así como las gestiones necesarias para la emisión de la reglamentación de la integración y funcionamiento del Comité.

**CUARTO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por este Código.

Por lo tanto, de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores integrantes de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

### **ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se apruebe la creación del nuevo **CÓDIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, acorde al considerando III y IV del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se abroge el Código de Ética y Conducta de las y los Servidores públicos del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco publicado en el Órgano Informativo Municipal Año 1, Numero 1. Asimismo, se deroguen todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Código.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Comunicación Social para que proceda a tramitar la publicación del Código en el Órgano Informativo Municipal de Arandas, Jalisco, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco una copia de este Acuerdo con el correspondiente Código.

**QUINTO.** Notifíquese a las Direcciones y jefaturas de la Administración Pública Municipal de Arandas, Jalisco la presente resolución, para su conocimiento y aplicación en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE:  
"COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN"  
Arandas, Jalisco, a 20 de octubre del 2020  
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia  
A FAVOR  
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS  
Vocal 1 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia.  
A FAVOR  
LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO  
Vocal 2 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia  
A FAVOR  
MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ALVAREZ  
Vocal 3 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia.  
A FAVOR  
MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA  
Presidente de la comisión de Cultura.  
A FAVOR  
MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL  
Vocal 1 de la comisión de Cultura.  
A FAVOR  
C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA  
Vocal 2 de la comisión de Cultura.  
A FAVOR  
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ  
Presidente de la Comisión de Gobernación.  
A FAVOR

Después de la lectura del dictamen, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, abre espacio para **comentarios en lo general**

el presente dictamen. No habiendo ningún comentario en lo general del presente dictamen, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNANDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN DE FORMA NOMINAL, SI AUTORIZAN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN, CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.** En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: ***“¿Algún comentario en lo particular respecto del presente dictamen?”***. No habiendo ningún comentario en lo particular, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, concluye: **“EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y TODA VEZ QUE EL MISMO HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL POR LOS AQUÍ PRESENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; SE APRUEBA ESTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE: LA CREACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TÚRNESE EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL A ESTA PRESIDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE SU OBLIGATORIA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN”**.

*Se anota para referencia, que en apego a la modificación del punto seis, de la presentación de dictámenes del orden del día, se retiró para su análisis y/o aprobación en otra Sesión de Ayuntamiento, lo siguiente:*

***Inciso c): DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL TRABAJO DE VARIAS COMISIONES, PARA RESOLVER LO SIGUIENTE:***

***I.- Reformar el artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco.***

***II.- Implementar una jefatura en el Organigrama del Ayuntamiento, para la equidad e igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.***

***III.- Creación del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública de***

Arandas, Jalisco.

IV.- Crear el cargo de Inspector de resguardo de Rastro Municipal, en la estructura municipal de este Gobierno de Arandas, Jalisco.

V.- Reforma y/o adición del artículo 6, fracción II, para la creación de la Dirección de Innovación, ciencia y tecnología. Asimismo, la adición de un artículo al capítulo tercero de las Unidades Administrativas Generales, ambos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco.

**Inciso d):** Dictamen presentado por la comisión de Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Prevención Social y Tránsito, Medio Ambiente y Ecología, Salud, Higiene, Prevención y Combate a las Adicciones, para la Creación del Reglamento de Tolerancia Auditiva del Municipio de Arandas, Jalisco.

En el desahogo del **punto número siete**, del orden del día, sobre los **Asuntos Varios**, respecto a la propuesta bajo el **inciso a)**, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, EJERCICIO FISCAL 2020”**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 81 Primer Párrafo, 82 Primer Párrafo, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento **INICIATIVA DE ACUERDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO, PARA QUE SE AUTORICE EL MONTO DE APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 (quince) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo del Gobernador del Estado mediante en el cual se establecen los montos de aportación y participación de los Municipios y del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la ejecución del programa **“Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, para el ejercicio 2020, (dos mil veinte), en el cual se señalaba la aportación del Municipio de Arandas, Jalisco sería por \$4´800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), por lo que es necesario autorizar en un primer punto de acuerdo el adherirse a mencionada publicación para cumplir con las reglas y tiempos de la ejecución del programa.

Con posterioridad, y como resultado de las gestiones realizadas por el Gobierno del Municipio de Arandas, se consiguió que la aportación del Municipio fuera menor, por lo que el 09 (nueve) de Julio de 2020 (dos mil veinte) se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo del Gobernador del Estado mediante el cual se reformaba la publicación del 15 (quince) de febrero de 2020, (dos mil veinte, donde se modificaban los montos de aportación y participación de los Municipios y el Gobierno del Estado, entre ellos nuestro Municipio, quedando por \$3´500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por lo que se propone los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO APRUEBA la cantidad de \$4´800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de **aportación a cargo del Municipio de Arandas, Jalisco**, de conformidad con el Acuerdo del Gobernador publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 15 (quince) de febrero de 2020 (dos mil veinte) para el programa **“Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, para el ejercicio 2020 (dos mil veinte).

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA A C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, para **suscribir con el Gobierno del Estado de**

**Jalisco, ADENDUM del Convenio de Colaboración** para para la participación y ejecución del Programa: **“RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, consistente en la dotación de Mochilas, Útiles, Uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico de sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte), para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria, y Secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de Noviembre de año 2020 (dos mil veinte), por concepto de **aportación a cargo del Municipio** de conformidad con el Acuerdo del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 09 (nueve) de Julio de 2020 (dos mil veinte), para el programa **“Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, para el ejercicio 2020 (dos mil veinte).

ATENTAMENTE:  
“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.  
ARANDAS, JALISCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2020  
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Después de la lectura de esta iniciativa, pide el uso de la voz la Regidora MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, “Para antes, yo sé que este año merecen una felicitación, con este programa las dos Comisiones de Derechos Humanos y Educación el cómo se entregaron, sí, los maestros están pues conformes, porque se llevó en tiempo y forma, pero yo sigo solicitando, exhortando si hay la posibilidad de que cuando hagan este convenio, ver la posibilidad de que quede... que se compren algunas cosas y que el recurso que nosotros estamos dando una parte, ver la posibilidad de beneficiar a algunos de los negocios de aquí de Arandas, si es posible que ustedes lo soliciten, gracias”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “Ockay, va intervenir *Lucio* para que le pregunten las dudas”. Pide el uso de la voz la Regidora MTRA MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, “No, no bueno, pero no era duda, nada más comentar, con su permiso Presidenta, solo agradecer a todo el equipo que estuvo atrás de los Directores, que fueron quiénes coordinaron sobre todo a los intendentes y niñeras que nos apoyan por parte del Ayuntamiento en las escuelas, que en este caso tuvieron un arduo trabajo para apoyarnos en todo este proceso”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, responde: “Gracias”, y le instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA**

**INTERVENCIÓN EN ESTA MESA, DEL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, DIRECTOR DE VINCULACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA QUE DÉ UNA EXPLICACIÓN EN RELACIÓN A ESTA INICIATIVA, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** En uso de la voz el Lic. Lucio Miranda Robles, Director de Vinculación Regional de la Secretaría de Asistencia Social, “Buenas tardes, lo que se les presentó la iniciativa solamente es ratificar, ustedes ya aprobaron la cantidad de \$3’500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y no se requiere ninguna modificación, pero lo que sí tenemos que firmar es un *Adendum*, hay un acuerdo del Gobernador que fue publicado el 15 (quince) de febrero y este tema es porque Hacienda nos lo está pidiendo: “*oyes Arandas en el primer acuerdo del Gobernador tiene la cantidad de \$4’800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), que es en un principio lo que se planteó, dice Hacienda ¿cómo lo voy a justificar?*”, primero en el acuerdo del Gobernador sale con \$4’800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) y en el segundo acuerdo ya salen los \$3’500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), entonces, lo único que tenemos que hacer es aprobar **que se ratifique el *adendum* y la cantidad que ustedes ya aprobaron**, no modificamos cantidades, ni nada, solamente es que se ratifique el *adendum*, es lo que estamos pidiendo el día de hoy, verdad, que es la cantidad de hecho que ya se va a pagar y de hecho la Tesorera va muy al corriente con sus pagos, solamente le falta el mes de noviembre prácticamente y nosotros también con la entrega estamos cumpliendo en tiempo y forma, verdad, viene la segunda etapa, ya entregamos las mochilas, solamente nos falta que llegue el tema de los uniformes y el calzado para cerrar con las escuelas especiales como se acordó que fue lo que se pidió que se contemplaran los CAM, (Centro de atención múltiple) y todos, entonces estamos por la próxima semana ya llegar con el material para cumplir en tiempo y forma verdad, lamentablemente pues nos tocó una época difícil de pandemia que los niños pues no están gozando como quisiéramos verdad, este... entonces mañana la alcaldesa tiene una reunión, que esperemos ya llevarnos el punto de acuerdo, y firmado el *adendum* si ustedes así lo autorizan, que no le veo ningún inconveniente porque no se modifican cantidades ni nada, solamente ratificar el tema del *adendum*, es lo que estamos pidiendo el día de hoy con ustedes”. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, “¿Sí les quedó claro?”. Los Regidores afirman con la cabeza. La primer edil, continúa y dice: Los padres de familia están muy contentos porque se entregaron en tiempo y forma y no hubo ningún

contratiempo”. Continúa el Lic. Lucio Miranda Robles, Director de Vinculación Regional de la Secretaría de Asistencia Social, “La reunión que tiene la alcaldesa mañana, también es... porque nosotros ya estamos trabajando para el 2021 (dos mil veintiuno), o sea si ya este año nos salió bien, queremos trabajar para 2021 (dos mil veintiuno), porque lamentablemente se atraviesa un año electoral, que nosotros tenemos que entregar en mayo los próximos materiales y apoyos, entonces ya la alcaldesa les notificará lo que se plantee para enseguida subsecuentemente podamos seguir trabajando de manera conjunta el Gobierno del Estado y el Gobierno de Arandas, verdad, eso es lo que queríamos comentar el día de hoy, no sé si hay alguna pregunta al respecto”. La Regidora MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, “Yo sí, disculpen pero... qué posibilidades hay que dentro de ese paquete que ustedes van a entregar a la siguiente, se puedan comprar útiles posiblemente no, uniformes, mínimo uniformes con la gente de aquí de Arandas, el hecho de que se hayan entregado esta vez uniformes por parte de RECREA, pues sí perjudicó a algunas gentes que hacen uniformes aquí en Arandas, entonces qué tanta posibilidad hay que hay una parte que se les tome en cuenta para que hagan uniformes la gente de Arandas y que no se queden sin ese trabajo o ya esa ventaja que ellos tenían de que vendían los uniformes en las escuelas primarias, en los preescolares, en la secundaria y ahora pues la pandemia y que no se les mandó hacer uniformes porque ya venían en el paquete, está bien por una parte, pero por otra parte la economía de muchos negocios de aquí de Arandas pues...”. El Lic. Lucio Miranda Robles, Director de Vinculación Regional de la Secretaría de Asistencia Social, “Recuerdo muy bien que fue un tema que plantearon en la reunión que tuvimos en el auditorio Regidora y Regidora (*refiriéndose a la Regidora Olga Lidia Jiménez Álvarez y la Regidora María Carolina Aguirre Bernal*), plantearon ese tema, yo creo que la alcaldesa puede llevar a la mesa su petición, es su portavoz de ustedes para la reunión de mañana y les explique ese tipo de noticias, ¿qué pasa?, en el tema de la participación en el tema de la licitación, recuerde que es mucho más fácil trabajar con uno o dos, tres, proveedores a nivel estatal, lo que se hizo en otros Municipios fue confeccionar en el Municipio pero a través del proveedor o sea no directamente de la Secretaría, sino es con el proveedor que se pudo trabajar, llegaron a un acuerdo entre particulares, pero sí se llevó trabajo a los Municipios, pero ya su alcaldesa lo planteará el día de mañana, verdad, sí, entonces ya tienen ahí... en Tepatitlán se llevó a cabo, nada más déjenme les digo también lo que ha pasado, nosotros cuando llegamos con los materiales los proveedores de los municipios no habían cumplido con tiempo y forma, eso fue también algo que vimos la experiencia o sea nosotros llegamos con los

materiales y en *Tepa* no se pudo entregar, porque el proveedor les quedó mal y les llegó muy tarde, entonces el trabajo que nosotros hicimos bien el proveedor echó a perder o sea si tuvieron beneficios de manera económica pero los apoyos... pues apenas estamos comprobando *Tepa*". *Comentan algunas Regidoras fuera de turno y sin micrófono sin apreciarse con claridad.* Continúa el Lic. Lucio Miranda Robles, Director de Vinculación Regional de la Secretaría de Asistencia Social, "Lo que les digo es que vamos paso a paso, el día de mañana la alcaldesa tiene la oportunidad de llevar esta voz en la mesa y luego que podamos trabajar el buscar el cómo sí, siempre ¿les parece?, ¿no sé si haya alguna pregunta al respecto?... no, muchas gracias". No habiendo más comentarios al respecto la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número siete*, del orden del día, sobre los *Asuntos Varios*, respecto a la propuesta bajo el *inciso b)*, que contiene: **"ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, QUE SE ESTÁ ELABORANDO, SEA DE UNA MANERA INTEGRAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES; ASÍ COMO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO"**, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 81 Primer Párrafo, 82 Primer Párrafo, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento **INICIATIVA DE ACUERDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES ASÍ COMO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO** conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Sesión Ordinaria No. 27/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, se aprobó dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en conjunto con la Comisión Edilicia de Obras Publicas en su punto primero el Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Arandas, Jalisco. Con fundamenten en el artículo 144 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, el Presidente Municipal tiene la facultad de remover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, en cualquier tiempo, por lo que a fin de elaborar un Programa más integral del Municipio que proporcione un ordenamiento territorial en el que se expresen las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad, sus delegaciones y se puedan instrumentar e implementar las normativas necesarias de las que se ha de hablar en dicho plan, se propone ante este órgano el siguiente punto de

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES, ASÍ COMO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.**

ATENTAMENTE  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".  
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Después de la lectura de la presente iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, abre espacio para comentarios. Pide el

uso de la voz la Regidora C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, “Con su permiso Señora Presidenta, una pregunta ¿quién va a asistir a estos cambios del plan parcial?, ¿a quién se les va a invitar?, por favor, gracias”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Sí, de hecho anteriormente ya lo habíamos aprobado, se aprobó en la sesión de septiembre del 2019, pero se estableció que era el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, actualmente se está en una licitación que todavía no se termina, en el cual hay dos empresas ahorita ya registradas para esta licitación que son las que van estar participando, una vez que se determine quién es quién queda para las empresas para realizar este Plan de Desarrollo Urbano pues se va convocar este... mediante consultas públicas en toda la ciudadanía para que participen en él, y la intención de la modificación sigue siendo el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, pero quisimos ampliarla más, cuando lo aprobamos en las sesiones pasadas se hizo de Centro de Población únicamente de lo que es este... la mancha urbana, la intención ahorita es hacer... ir más allá todavía y **que se apruebe también el de las tres Delegaciones**”. La Regidora C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, “Me pueden incluir o invitar ese día para estar presente en esos cambios o en esa reunión”. El LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, “Yo creo que en su momento sería hablar con las empresas para que inviten a los ciudadanos”. La Regidora C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, “Ockay, gracias”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTE PUNTO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN FORMA NOMINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número siete*, del orden del día, sobre los *Asuntos Varios*, respecto al escrito bajo el *inciso c)*, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, A NOMBRE DE ESTE MUNICIPIO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO, EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA”,** por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARANDAS, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción III, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, vengo a presentar:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO**

A fin de que **SE AUTORICE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL,** para que, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO,** suscriban **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES,** con el **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA** de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** en relación con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.-- Dentro de los objetivos del programa de apoyo al sector productivo y de servicio (PRODUCE) y del programa de apoyo al desarrollo social (COMPARTE), que forman parte del programa general de trabajo del acuerdo universitario para el desarrollo sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la UNIVERSIDAD con el sector productivo y social.

II. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

III.-- Es por lo anterior, que en cumplimiento a dichos lineamientos, el centro Universitario de la Ciénega, a través del área de vinculación, gestiona la firma de

estos convenios específicos en materia de prácticas profesionales, a fin de establecer las bases para la coordinación entre el Centro universitario y el municipio, con el fin de complementar la formación profesional de sus alumnos a través de la aplicación en el sector administrativo, productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

IV.-- Con lo anterior, se abren las puertas a los estudiantes universitarios del Municipio y la región que quieran aplicar sus conocimientos en las dependencias del Ayuntamiento, proporcionándoles espacios dignos que eviten traslados y gastos innecesarios a otros municipios.

V.-- Para el cumplimiento y seguimiento al presente convenio se designa al **L.E.P. Luis Cuauhtémoc Hernández Vargas, Oficial Mayor Administrativo.**

VI.-- **Se adjunta a la presente el modelo de convenio a firmar, mismo que surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 tres años.**

Con base en lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes munícipes de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

#### **ACUERDO :**

**ÚNICO.- SE AUTORICE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, para que, en nombre y representación del MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, suscriban CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, con el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.**

ATENTAMENTE:  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL."  
Arandas, Jalisco, a 27 de octubre del 2020  
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

Después de la lectura de esta iniciativa y una vez que fue analizada y discutida, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

Se hace del conocimiento a los Señores Regidores, que la fecha para la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se les notificará en tiempo y forma.

No habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día de su celebración firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.  
SERV. PÚBL. ENC. DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

**REGIDORES:**

**C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ.**

**LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.**

**Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 28 de Octubre del 2020.**

**MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.**

**C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA.**

**C DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.**

**MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL.**

**LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

**C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.**

**Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 28 de Octubre del 2020.**

**MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ.**

**LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 28 de Octubre del 2020.**